

Ya no es mi esposo

SEPARACIÓN La demandante le exige a su esposo que se marche de la casa ante las constantes agresiones a las que éste la somete

Julio Andrés Borges

María Perdomo es la típica heroína venezolana. Todo el hogar le pesa sobre sus espaldas desde el mismo día en que se casó con Jairo Pacheco. Sin embargo, al tiempo las cosas cambiaron y Jairo amaneció un día preso sentenciado por hurto a estar 6 años sin libertad.

María nos cuenta que después que salió de la cárcel regresó a la casa diciendo que había cambiado su conducta y su actitud, cosa que no fue así porque cada vez que toma y consume alcohol se vuelve loco. María considera que ahora la situación es peor porque Jairo está robando a los vecinos, quienes no lo quieren en la comunidad. Alega que el demandado la golpea constantemente y amenaza con matarla. Ella lo único que le pide es que no regrese a la casa

EL DEMANDADO:

Jairo Pacheco admite muchas de las cosas que cuenta María, sin embargo, considera que no es responsable porque cuando no está bueno y sano "de verdad verdad no sé lo que hago". Jairo piensa que él puede recuperarse pero

CENTROS DE ATENCIÓN

En Caracas se puede recurrir a:

↳ **Recuperación** de Enfermos Alcohólicos del Hospital Psiquiátrico de Caracas.

↳ **Servicio de Toxicología** del Hospital Dr. Leopoldo Manrique Terreno (Hospital Periférico de Coche). Tlf. 6811717/1515

↳ **Rehabilitación** del Paciente Alcohólico del Centro de Salud Mental del Este "El Peñón". Tlf: 9782135.

Además de estas instituciones existe "Alcohólicos Anónimos" ("AA"). En Venezuela el teléfono de información de AA es: 6331061 tienen centros en: Caricua, Los Chaguaramos, Gato Negro, San Román, El Marqués y Los Teques; y en el resto del país en: Barquisimeto, Puerto La Cruz, Puerto Ordaz, Puerto Ayacucho, Barcelona, Maturín, Tucupita y Porlamar.



Situación penitenciaria

Las cárceles cumplen doble función: castigo para quien quiebra una norma y son el lugar y el tiempo para rehabilitarse.

Es lo que señala la teoría, pero en la práctica, las cárceles, si bien son un castigo no cumplen con su función de reeducar. Todo lo contrario: despoja de la dignidad.

La población penal de nuestro país es de 16.062 internos, de los cuales hay 9.051 penados y 7.011 procesados. De la población penal total hay 1.245 extranjeros.

Contamos con 32 centros carcelarios: 8 en la Capital, 7 en la Región Central, 5 en la Región Andina, 5 en la región Centro Occidental y 8 en la Región Oriental. De esos, sólo el Centro Penitenciario de Lara, el de la Región Andina en Mérida, el de Occidente en Santa Ana en Táchira, el Instituto Nacional de Orientación Femenina (INOF) en Los Teques y el Internado Judicial de Yaracuy cumplen con las normas establecidas en la Constitución, en la Ley de Régimen Penitenciario y en los Tratados Internacionales en Materia Penitenciaria en relación a programas de reinserción y rehabilitación.

Hay 9 centros que se encuentran prácticamente en la ruina e inmersos en una situación de violencia grave: Rodeo I, Rodeo II, Yare I, Yare II, Cárcel de Sabaneta, Penitenciaria General de Venezuela, Centro Penitenciario de Carabobo, Internado Judicial de Ciudad Bolívar, Centro Penitenciario de los Llanos en Guarenas, Centro Penitenciario de Anzoátegui en Barcelona y la Casa de Reeducación y Trabajo Artesanal de El Paraíso.

Además existen 19 centros de tratamiento comunitario, destinados al cumplimiento de medidas de pre-libertad, los cuales fueron construidos para albergar 900 residentes y tienen más de 3.000. Conclusión: el hacinamiento y la falta de programas de rehabilitación impiden que un expresidiario tenga una conducta aceptable socialmente y le imposibilita el acceso a un empleo decente. El castigo es eterno.

El alcoholismo como enfermedad familiar

Las drogas y el alcohol son la combinación perfecta para destruir la familia y la sociedad entera. El alcoholismo es una enfermedad que no se cura pero que debemos enfrentar todos con fuerza.

Entre los síntomas que nos permiten detectar si una persona es alcohólica están: embriaguez prolongada, ingestas escondidas, lagunas de memoria, ingesta ávida de las primeras copas, pérdida del control después de empezar a beber, justificación de la ingesta, actitud defensiva y agresiva, actitud autocompasiva, disminución del impulso sexual y pérdida de puestos de trabajo y amistades.

Es una enfermedad insidiosa,

progresiva, incurable y recurrente. Insistimos en que es una enfermedad, por lo que debemos hacer un esfuerzo por dejar de verla como una conducta viciosa, deplorable, malsana y digna de rechazo, y tratemos de ayudar a las personas que la padecen.

El que el alcoholismo sea calificado como una enfermedad "incurable" no significa que es sometible a tratamiento para que el enfermo se recupere de su afección y viva normalmente, pero éste debe estar consciente de su debilidad toda la vida.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) califica al alcoholismo como un trastorno mental por uso de sustancias alcohólicas bien sean lícitas o ilícitas

Orientación Legal

La señora María tiene la posibilidad de pedir el divorcio ante los tribunales ya que el artículo 185 del Código Civil establece como causal de divorcio el alcoholismo o fármaco dependencia. Igualmente, puede acudir a los Jueces de paz, a la prefectura o a la PTJ para solicitar que sea aplicada una medida preventiva de la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia. Esta ley establece castigo hasta por 198 meses debido a la violencia física contra algún miembro de la familia.

La Ley también habla sobre la violencia psicológica como un elemento importante para ser protegido. No solo se maltrata con golpes sino también con palabras o malos tratos que pueden ocasionar traumas en las mujeres. Para ello, la ley también castiga la violencia psicológica. En este caso, María debe también acudir a la Oficina de Protección a los Derechos de la Mujer más cercana para recibir terapia y orientación psicológica.